

SESIÓN ORDINARIA

ACTA N.º JD-40/2020

En el Salón de Sesiones del Banco de Fomento Agropecuario, a las siete horas y treinta minutos del día cinco de octubre de dos mil veinte.

ASISTENCIA

Lic. Marco Antonio Aldana Castillo, Presidente; Lic. José Mauricio López Guerrero, Lic. Jaime Antonio Baires Quinteros, Lic. Fernando Ernesto Montes Roque, Lic. Nora Mercedes Miranda de López, Dr. René Antonio Rivera Magaña, Directores Propietarios; Agr. Jorge Zelaya Lozano, Lic. Mario Rodolfo Salazar Escobar, Lic. Ricardo Rafael Contreras Perla, Ing. Héctor David Ríos Robredo, Ing. José León Bonilla Bonilla, Directores Suplentes; Lic. Nelson Orlando Rivas Hernández, Gerente General y Lic. Rodrigo Rafael Carranza Aparicio, Secretario Corporativo.

AGENDA

1. Verificación del quórum y aprobación de la agenda
2. Lectura y aprobación de acta anterior
3. Administración Superior:
 - 3.1 Informes de Administración Superior
 - 3.2 Nombramiento de Gerentes
4. Gerencia de Negocios:
 - 4.1 Solicitudes de Créditos
 - 4.2 Propuesta de Nuevo Producto Factoraje del BFA
 - 4.3 Zonificación de Centros de Servicio
5. Gerencia de Riesgo Integral:
 - 5.1 Seguimiento a Límites de Concentración de Cartera Modificada
 - 5.2 Propuesta de Política de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional
6. Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional:
 - 6.1 Recomendación de Adjudicación de Contratación Directa N°10/2022, denominada "Ampliación de 50 TB Efectivos de Almacenamiento Hitachi VSP G 200 Sitio Principal"
7. Varios:
 - 7.1 Solicitud Directora

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

Se procedió a verificar la asistencia de los miembros de la Junta de Directores de conformidad a lo establecido en el Art. 16 de la Ley del Banco de Fomento Agropecuario, por tratarse de una sesión celebrada a través de medio virtual "Microsoft Team", en aplicación al Art. 25 literal b) del Código de Gobierno Corporativo y al Art. 1, 2 y 9 de los "Lineamientos para la Reincorporación de los Empleados del Órgano Ejecutivo y sus Dependencias a sus Centros de Trabajo Durante la Pandemia por COVID-19" emitidos mediante Decreto No. 31, las sesiones de Junta de Directores continuarán celebrándose bajo los medios virtuales establecidos por el Banco, con el fin de velar por el derecho a la salud de los directores. Reunido el quórum necesario se dio por iniciada la sesión ordinaria, dando lectura a los puntos de agenda propuestos, siendo los mismos aprobados por unanimidad.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR

Se dio lectura y se revisó el Acta N.º JD-39/2020 del 28 de septiembre de 2020. Se tomó nota de las observaciones y después de efectuadas las modificaciones, se aprobó.

3. ADMINISTRACIÓN SUPERIOR:

3.1 INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR

3.2 NOMBRAMIENTO DE GERENTES

4. GERENTE DE NEGOCIOS:

4.1 SOLICITUDES DE CRÉDITOS

El Sub-Gerente de Créditos presentó las siguientes solicitudes, para aprobación de Junta de Directores.

MARCO LEGAL

Los literales t) y u) del artículo 51 de la Ley de Bancos establecen que los bancos podrán conceder todo tipo de préstamos, tales como los referidos a las actividades relacionadas con la agricultura, ganadería, industria, comercio, transporte, construcción y demás formas de producción de bienes y servicios, adquisición de bienes duraderos y gastos de consumo; conceder créditos hipotecarios para la adquisición de viviendas o terrenos, sus mejoras, reparaciones, o cualquier otro destino de carácter habitacional.

Los artículos 43 y 45 de la Ley del BFA establecen que el Banco podrá a través de sus divisiones Bancaria y de Fomento Productivo, Económico y Social conceder préstamos directamente para operaciones compatibles con su naturaleza, aún en los casos en que estén imposibilitados económicamente para ofrecer garantías reales.

El Código de Gobierno Corporativo del BFA, en su Art. 52 literal e), romano i) Finalidad, norma: “El Comité de Créditos tiene la finalidad de conocer, analizar y resolver solicitudes, que estén relacionados con el otorgamiento, refinanciamiento y modificación a las condiciones originales de los créditos y recomendar la aprobación de Junta de Directores; de conformidad a lo establecido en el Instructivo de Presentación y Resolución de Solicitudes de Crédito y otros Casos en Comité de Créditos y Junta de Directores”.

La Política de Créditos del BFA establece que la Junta de Directores es responsable de: “6.1.2 Aprobar los créditos según el nivel de resolución correspondiente”. Asimismo, dicha Política en su Anexo N°2, expresa que corresponde a la Junta de Directores aprobar los montos de riesgos mayores de \$60,000.00, cualquier monto otorgado a clientes pertenecientes al sistema cooperativo, clientes

relacionados, empleados de la institución y de sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

En su numeral 6.2.1 norma que el Comité de Créditos de Junta de Directores debe conocer y analizar las solicitudes de crédito, previo a ser presentadas a Junta de Directores; debiendo emitir la respectiva recomendación de aprobar, denegar o dejar pendiente.

Finalmente, en su numeral 7.15.1 expresa “Todo crédito, modificaciones, ampliaciones o prórrogas, deberá ser contratado en un plazo no mayor de 30 días a partir de la fecha de notificación de la aprobación al cliente. El Gerente Zonal de Negocios podrá autorizar adicionalmente 30 días más para la contratación, de acuerdo a las justificaciones proporcionadas por el cliente”.

4.2 PROPUESTA DE NUEVO PRODUCTO FACTORAJE DEL BFA

El Gerente de Asuntos Jurídicos y el Subgerente de Créditos presentaron el siguiente punto, para aprobación de la Junta de Directores.

MARCO LEGAL

La Ley del Banco de Fomento Agropecuario establece en su Art. 2, “Se crea una institución oficial de crédito, descentralizada, denominada Banco de Fomento Agropecuario, que en el curso de esta Ley se llamará el Banco y, que, en virtud de su naturaleza se considerará incluido en el artículo 6 de la Ley de Instituciones de Crédito y Organizaciones; además en su artículo 43 apartado “A” numeral 7 se establece la factibilidad de brindar el servicio: “El Banco podrá efectuar en la División Bancaria, las siguientes operaciones: A.- Operaciones Ordinarias. 7. Efectuar otras operaciones bancarias compatibles con su naturaleza”.

Las Normas técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las Entidades Financieras (NRP-20), establece en el literal g) del artículo 8 que dentro de las funciones de la Junta Directiva u Órgano de Dirección equivalente se encuentra la de “Aprobar la incursión de la entidad en nuevos productos, servicios, líneas de negocios y operaciones, y velar porque se adhieran a las estrategias de negocio de la misma y a las políticas para la gestión de riesgos;”

El Artículo 51 literal i) de la Ley de Bancos faculta a las instituciones bancarias a descontar letras de cambio, pagarés, facturas y otros documentos que representen obligaciones de pago; permitiendo que los bancos otorguen financiamientos a corto plazo para que sus clientes reciban un anticipo del pago de estos documentos, recibiendo estos documentos como garantía de la operación de crédito otorgada.

Asimismo, según el artículo 51 literal w) del mismo artículo, un banco también puede efectuar otras operaciones activas y pasivas de crédito y otros servicios bancarios que sean aprobados por el Banco Central. En este sentido, los bancos también pueden ofrecer productos y servicios que, aunque no estén regulados expresamente en la ley bancaria, estos pueden someterlo a análisis y evaluación del Banco Central para autorizarlos a ofrecer el producto.

4.3 ZONIFICACIÓN DE CENTROS DE SERVICIO

El Gerente de Negocios y el Gerente de Operaciones, presentan el presente punto para aprobación de los miembros de la Junta de Directores.

MARCO LEGAL

En el Art. 18 del Código de Gobierno Corporativo se establece que La Junta de Directores aprobará la estructura organizacional a propuesta de la Presidencia, así como las funciones y políticas que permitan a la entidad el equilibrio entre la rentabilidad en los negocios y una adecuada administración de sus riesgos, que propicien su estabilidad y procuren la adecuada atención de los usuarios de los servicios financieros que ofrezca.

5. GERENCIA DE RIESGO INTEGRAL:

5.1 SEGUIMIENTO A LÍMITES DE CONCENTRACIÓN DE CARTERA MODIFICADA

El Gerente de Riesgo Integral presentó el siguiente punto, para aprobación de la Junta de Directores

MARCO LEGAL

El literal f) del art. 8 de la NRP-20 “Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las Entidades Financieras” establece dentro de las funciones de la Junta Directiva: “Conocer y comprender todos los riesgos inherentes a los negocios que desarrolla la entidad y a los que se encuentra expuesta, su evolución y sus efectos, en especial en los niveles patrimoniales...”

El art. 16 de la NPB4-49 “Normas para la Gestión de Riesgo Crediticio y de Concentración”, establece: “(...) Los resultados de los análisis deben ser puestos a consideración del Comité de Riesgos o de la Junta Directiva para que tome las medidas pertinentes, refiriéndose al monitoreo del riesgo crediticio.”

El apartado 6.3.3 del Manual de Gestión de Riesgo Crediticio y de Concentración, señala que en caso que el indicador de refinanciamiento sea superior al 9.5% se debe realizar analizar y presentar a CAIR y Junta de Directores.

5.2 PROPUESTA DE POLÍTICA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El Gerente de Riesgo Integral, presentó la propuesta de la Política de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional del Banco de Fomento Agropecuario, para aprobación de Junta de Directores.

MARCO LEGAL

La Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, Título II, Gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional en los lugares de trabajo, Capítulo I, Organización de la Seguridad y Salud Ocupacional, Art. 8 establece: “Será *responsabilidad del empleador formular y ejecutar el*

Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales de su empresa, de acuerdo a su actividad y asignar los recursos necesarios para su ejecución. El empleador deberá garantizar la participación efectiva de trabajadores y trabajadoras en la elaboración, puesta en práctica y evaluación del referido programa.”

Las Normas para la Gestión del Riesgo Operacional de las Entidades Financieras NPB4-50 Anexo 1 Tipos de eventos de riesgo operacional establece como tipo de evento las Relaciones laborales y seguridad en el puesto de trabajo: Pérdidas derivadas de actuaciones incompatibles con la legislación o acuerdos laborales, sobre higiene o seguridad en el trabajo (...)

El Art. 30 del Código de Gobierno Corporativo, establece que dentro de las facultades de la Junta de Directores se encuentra “Aprobar los reglamentos, políticas y todo documento que por ley o disposición de entes externos le correspondan (...)”.

La Política de Gestión Documental, establece entre las responsabilidades de la Junta de Directores, la siguiente: "6.1.2 Aprobar las Políticas, Planes y Reglamentos de la Institución y asegurarse que la Administración Superior los implemente correctamente”.

6. UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL:

6.1 RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA N°10/2022, DENOMINADA “AMPLIACIÓN DE 50 TB EFECTIVOS DE ALMACENAMIENTO HITACHI VSP G 200 SITIO PRINCIPAL”

La Jefa la UACI, presentó a la Junta de Directores la recomendación de adjudicación para la contratación de directa N° 10-2020.

MARCO LEGAL

El artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en su literal c), establece “En la contratación directa no habrá límite en los montos por lo extraordinario de las causas que lo motiven”.

El artículo 71 de la LACAP, expresa “Para efectos de esta Ley, se entenderá por Contratación Directa la forma que una institución contrata con una o más personas naturales o jurídicas, manteniendo los criterios de competencia cuando aplique, salvo en los casos que no fuere posible debido a la causal que motiva la contratación, tomando en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas previamente definidas. Esta decisión debe consignarse mediante resolución razonada emitida por el titular de la institución, Junta Directiva, Consejo Directivo o Concejo Municipal, según sea el caso, debiendo además publicarla en el Sistema Electrónico de Compras Públicas, invocando la causal correspondiente que la sustenta.”

Asimismo, el artículo 72 de la Ley antes citada, norma las circunstancias en las que podrá contratarse por contratación directa, específicamente en el literal c) “Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistema, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuenta la institución, sea indispensable comprar de una determinada

marca o de un determinado proveedor, por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la administración pública

7. VARIOS

7.1 SOLICITUD DIRECTORA

Previo a finalizar la sesión, la Directora Nora Miranda de López externó su sentido pésame por la muerte de la madre del señor Ministro de Agricultura y Ganadería, quien además es Presidente de la Asamblea de Gobernadores del BFA, por lo que sugirió el envío de una nota mediante la cual, se expresen las condolencias por el deceso, en nombre de la Junta de Directores del Banco.

Por su parte, el resto de los Directores apoyaron la iniciativa de la Directora, solicitando que la Unidad de Comunicación Institucional realice las gestiones pertinentes.

MARCO ANTONIO ALDANA CASTILLO
Presidente

JOSÉ MAURICIO LÓPEZ GUERRERO
Director Propietario

JAIME ANTONIO BAIRES QUINTEROS
Director Propietario

FERNANDO ERNESTO MONTES ROQUE
Director Propietario

RENÉ ANTONIO RIVERA MAGAÑA
Director Propietario

NORA MERCEDES MIRANDA DE LÓPEZ
Directora Propietaria

JORGE ZELAYA LOZANO
Director Suplente

MARIO RODOLFO SALAZAR ESCOBAR
Director Suplente

RICARDO RAFAEL CONTRERAS PERLA
Director Suplente

HÉCTOR DAVID RÍOS ROBREDO
Director Suplente

JOSÉ LEÓN BONILLA BONILLA
Director Suplente

“De acuerdo al art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se emite la presente versión pública”.

A handwritten signature in red ink is positioned to the left of a blue circular corporate seal. The seal contains the text "BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO" around the top edge, "SECRETARIA CORPORATIVA" in the center, and "EL SALVADOR S.A." around the bottom edge.

RODRIGO RAFAEL CARRANZA APARICIO
SECRETARIO CORPORATIVO DE JUNTA DE DIRECTORES